

//Enfoques//

Introducción a la evolución histórico-conceptual de la soberanía

**Por Jonathan Arriola.*

No es necesario destacar cuán importante resulta la idea de soberanía para el mundo contemporáneo. Cualquiera que esté mínimamente familiarizado con la dinámica que gobierna el relacionamiento internacional sabe que la noción de soberanía desempeña, desde todo punto de vista, un rol totalmente decisivo. A tal punto resulta fundamental, que no sería descabellado afirmar que, pese al irrefrenable proceso globalizador en marcha, todo el sistema internacional aún sigue reposando, con más o menos firmeza, sobre esa noción capital.

Si bien es verdad que, en este último tiempo, el concepto de soberanía se ha ampliado notoriamente al consolidarse, cada vez con más contundencia, los procesos de integración regional, la sentencia pronunciada por la Corte de Justicia Internacional en 1979 sigue manteniéndose, en lo sustancial, inalterada: "[sovereignty is] *the fundamental principle [...] on which the whole of international law rests.*"

(http://www.idrc.ca/en/ev-28492-201-1-DO_TOPIC.html).

El respeto por la integridad territorial, el principio de no intervención o el derecho a la auto-determinación y la igualdad de todos los Estados, elementos que vemos invocar casi que a diario en la escena internacional, son, según se argumenta, sólo algunas de las prerrogativas básicas derivadas de la simple, pero crucial, idea de soberanía. Es más, tan arraigado se encuentra el concepto en la arquitectura jurídica internacional, que incluso se ha vuelto un obstáculo importante al momento de defender cuestiones tan fundamentales como las que tienen que ver, por ejemplo, con los derechos humanos o con el cuidado del medio ambiente.

Es bien sabido que bajo el manto de la soberanía se han amparado los atentados más cruentos. No obstante, también es conocido lo contrario, a saber, cómo ése mismo concepto ha proporcionado una fortaleza indispensable para prevenir el uso abusivo de lo que, por lo menos *a priori*, pueden ser principios inofensivos como los derechos humanos o la protección del medio ambiente. Ha sucedido muchas veces que detrás de lo que, en apariencia, parece ser una defensa genuina de los derechos humanos, se oculta la búsqueda más desnuda y realista del interés de un Estado en particular. Valga aclarar que símiles ejemplos pueden ser encontrados a lo largo de la historia. En efecto, el concepto de soberanía, de forma general, se ha constituido como un impedimento, más o menos eficaz, a las aspiraciones más crudas de los Estados. Siendo utilizada tanto para amparar los actos más aberrantes como para salvaguardar los

derechos legítimos de un Estado, estamos en condiciones de decir, entonces, que la noción de soberanía se ha mostrado al tiempo como la enfermedad y la cura a la hora de abordar un conjunto no despreciable de problemas internacionales.

La discusión actual, sobre hasta qué punto debe respetarse la soberanía de una nación o de una región cuando se trata de un atropello constatado de los derechos humanos o de una severa vulneración al medio ambiente, no hace más que confirmar la inobjetable vigencia para este siglo XXI, del añoso principio de soberanía.

Aunque es irrefutable el hecho de que existe una creciente interdependencia entre los distintos países y vastas regiones del mundo, también es verdad que, frente a eso, la soberanía, sino se ha reafirmado, por lo menos, sí se ha mantenido más allá de todo cuestionamiento serio. Es constatable que las vinculaciones políticas e, inclusive económicas, se desenvuelven todavía en el aparentemente rígido marco proporcionado por la idea de soberanía. La innegable debilidad de las Naciones Unidas o la enorme dificultad que se plantea a la hora de crear instituciones internacionales, sean de carácter político o económico, son productos todos del asentamiento de algunos países en las más ortodoxas trincheras soberanistas.

Mientras algunos países europeos, liderados por Francia, defienden, en plena era de globalización, la “soberanía alimentaria” de sus pueblos a los efectos de proteger sus productos agrícolas, China le advierte a los Estados Unidos y al resto del mundo que no deben violar su soberanía cuando reprime salvajemente a la población tibetana o a los habitantes musulmanes de Xinjiang. Salvando la enorme distancia que separa a estos ejemplos, lo que es importante subrayar es que ambos se inscriben dentro de la misma lógica soberanista, confirmando nuevamente que, en los albores del siglo XXI, estamos lejos todavía de asistir al funeral de la soberanía.

Inclusive desde ámbitos político-filosóficos existe una preocupación considerable por esta noción cardinal. En los últimos tiempos, la soberanía ha sido objeto de reflexión por parte de mentes privilegiadas como la de Michel Foucault o de autores más contemporáneos como son Jacques Derrida [1] y Jean-Luc Nancy, este último dedicándole un amplio espacio a esa cuestión en su obra “*Être singulier pluriel*” (2000).

Desde el campo específico de las relaciones internacionales, quizás la obra más novedosa en lo que respecta al análisis conceptual de la noción de soberanía la haya presentado el profesor de Standford, Stephen Krasner, quien en su “*Sovereignty: Organized Hipocrisy*” distingue entre *soberanía legal internacional*, consistente en el mutuo reconocimiento de los Estados, y la *soberanía westfaliana*, consistente en el derecho a que ningún actor externo determine las acciones del Estado. Otro autor contemporáneo e importante a ese respecto es el sociólogo David Held quien, en cierta medida aferrado al paradigma idealista trazado por Kant, propone, frente a la suerte de feudalismo político que

ve en el actual ordenamiento internacional, la idea de un cosmopolitismo democrático que supondría la creación de un poder ejecutivo y legal con efectividad a escala global.

Ahora bien, pese a la enorme importancia que reviste, pese al indispensable papel como zócalo de gran parte de las instituciones internacionales que dirigen el destino del mundo y pese a la fuerte presencia que tiene en el discurso político, filosófico, económico y jurídico de la contemporaneidad, poco se conoce, en términos generales, la historia de este concepto tan trascendental como es el de soberanía.

Comúnmente, se le suele asociar con los Tratados de Westfalia de 1648, es decir, con el sistema internacional que fuere alumbrado a partir de los mismos. Aunque ello es, en algún grado, correcto, no es, sin embargo, totalmente acertado [2]. En rigor a la verdad, lo único que hacen esos tratados que pusieron fin a las guerras de religión fue darle forma clara y realidad concreta a una *idea* que venía gestándose muchísimo tiempo atrás.

Precisamente, aquí nos proponemos arrojar luz sobre la gestación que la idea de soberanía habría de tener desde la Antigüedad clásica y, por otro, acompañar el desarrollo que, de Westfalia en adelante, el concepto de soberanía habría de tener. En otras palabras, nuestra disertación estará guiada por la voluntad de revistar, aunque sea someramente, el concepto de soberanía desde su génesis misma.

Reconstruir el concepto de soberanía a partir de sus inicios históricos nos dará la oportunidad para distinguir los diferentes aportes que cada época hizo al mismo. Hay que advertir, empero, que no nos ocuparemos aquí de ver la soberanía desde un punto de vista netamente histórico, esto es, no ofreceremos describir, con minuciosidad, los episodios que dieron cabida a la configuración *de facto* del poder soberano. Antes bien, se trata de arrojar luz sobre la evolución teórica del concepto, sin por ello dejar de atender a los hechos que, en paralelo, pudieron ser determinantes en esa evolución. Así podremos identificar cuáles han sido las contribuciones teóricas propias de una época histórica y, a su vez, a poner al descubierto cuál ha sido el núcleo duro del concepto que se ha mantenido invariado desde que fuese bosquejado en la Antigüedad.

En el próximo artículo abordaremos los rudimentos del concepto que proporcionó la Antigüedad clásica

* *Estudiante de la Licenciatura en Estudios Internacionales.
Depto. de Estudios Internacionales.
FACS - ORT Uruguay*

[1] A propósito de la idea de soberanía en Foucault y Derrida es bueno apuntar que existe un artículo interesante con respecto al tema de Friederich Balke, titulado "*Derrida and Foucault On Sovereignty*" (2005)

[2] Incluso hay una reciente línea de estudio que no considera a Westphalia como el origen del

sistema internacional moderno de Estados. Esta idea es defendida por Andreas Osiander en un artículo publicado en 2001 titulado "*Sovereignty, International Relations, and the Westphalian Myth.*"